Borrador minuta de Contrato[1]
Contrato de Prestación de Servicios
VA- 018-2022

I. Identificación de las Partes

1. Contratante	**UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** (en adelante, **Contratante)**
NIT	890.980.040-8
Naturaleza jurídica	Institución de Educación Superior (IES), ente autónomo (Art. 69 CN y Ley 30/1992), ESTATAL o PÚBLICA, sin ánimo de lucro.
Creación, personería jurídica y reacreditación	Creada y con personería jurídica por la Ley 153 del 15/08/1887; reconocida por Decreto 1.297 del 20/05/1964 de la Presidencia de la República; Reacreditada por Resolución 16.516 del 14/12/2012 del Ministerio de Educación Nacional.
Representante legal y Rector	
Cédula de ciudadanía	
Unidad Administrativa	**VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA (División de Infraestructura Física)**
Competente para celebrar contratos y convenios	
Cédula de ciudadanía	
Cargo	Vicerrector Administrativo
Nombrado por	Resolución Rectoral 44152 del 9 de abril de 2018, comisión prorrogada mediante Resoluciones Rectorales 45542 de 28 de marzo de 2019, 46876 del 17 de marzo de 2020 y 47800 del 6 de abril del 2021.
Facultado por	Artículo 6 del Acuerdo Superior 419 de abril 29 de 2014.
Domicilio y dirección	Medellín, Calle 67 N° 53-108, bloque 16, Oficina 305; Tel 2195200

Interventoría Técnica Aseo	
Cédula de ciudadanía	
Cargo	
Dirección	
Correo electrónico	
Interventoría Técnica Gestión Ambiental	

[1] Borrador de minuta de contrato, sujeto a modificaciones o ajustes posteriores, que no sean sustanciales o que cambien la esencia de la Invitación, con posterioridad a la selección del Proponente, para que responda a las necesidades de las Partes.

Cédula de ciudadanía	
Cargo	
Dirección	
Correo electrónico	
Interventoría Administrativa y Financiera	
Cédula de ciudadanía	
Cargo	
Dirección	
Correo electrónico	

2. Contratista	
NIT	
Naturaleza jurídica	
Representante legal	
Cédula de ciudadanía	
Domicilio y dirección	Medellín, xxxxxxxx

Las personas jurídicas, arriba identificadas, en adelante conocidas de forma individual como **Contratante** (**UdeA**) y **Contratista** (**xxxxxx**) y de forma colectiva como "**Partes**", acordamos celebrar el Contrato de Prestación de Servicios de Aseo y Servicios Generales VA-018-2022, previa las siguientes

II. Consideraciones

1ª. El xx de xxxx de 2022, la División de Infraestructura Física de la Vicerrectoría Administrativa elaboró el estudio previo de la necesidad y conveniencia para contratar, en cumplimiento de las normas universitarias.

2ª. El xx de xx de 2022, se obtuvo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°xxx, por valor de $xxxx, y Certificado de Disponibilidad Presupuestal Vigencia Futura año 2023 N°1xxxx, por valor de $xxxx.

3ª. El xx de xxx de 2022, el Comité Técnico de Contratación, en sesión No xxx, revisó y aprobó los documentos necesarios para realizar el proceso de invitación pública de la invitación VA-018-2022 para los Servicios de Aseo Integral y Servicios Generales.

4ª. El Consejo Superior Universitario mediante Resolución Superior xxxx del xx de xxx de 2022, autorizó a la Vicerrectoría Administrativa la apertura de la Invitación a Cotizar para la adjudicación y celebración del contrato para la prestación del Servicio de Aseo Integral, SAI.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 Nro. 52-21
Conmutador 2198332 Nit: 890.980.040-8
Apartado 1226 http://www.udea.edu.co
Medellín – Colombia

5ª. Mediante la Resolución de Vicerrectoría Administrativa No xxxx del xx de xxxx de 2022, se ordenó la apertura de la Invitación Pública VA-018-2022, para la adjudicación y celebración del contrato para la prestación del Servicio de Aseo Integral y Servicios Generales, SAIG.

6ª. El DD de MM de 2022, se publicó, a través del portal universitario, la invitación pública de la referencia.

7ª. Como respuesta a dicha invitación, el xx de xxxxxx de 2022, se recibieron xx (xx) propuestas de los siguientes oferentes: xxxxxx

8ª. El DD de MM de 2022, luego de cumplir el procedimiento reglamentario, se presentó al funcionario competente los resultados de la evaluación, indicando que el primero lugar de elegibilidad lo ocupó el proponente xxxxx.

9ª. El xx de xxxx de 2022, el Comité Técnico de Contratación en la reunión xxx analizó y autorizó el informe de evaluación de las propuestas.

10ª. El DD de MM de 2022, se publicó en el portal universitario, por el término de cinco (5) días hábiles, los resultados de la evaluación. Durante el plazo para recibir observaciones, no se recibieron de ningún interesado.

11ª. El DD de MM de 2022, el Comité Técnico de Contratación, en sesión #XX, aprobó la resolución de adjudicación.

12ª. El DD de MM de 2022, el Vicerrector Administrativo expidió la Resolución de Vicerrectoría # XXX, mediante la cual se adjudica un contrato a XXXX.

13ª. Las Partes declaran que no tiene inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para celebrar el Contrato.

Con fundamento en lo anterior, las **Partes**

III. Acuerdan

1º. Definiciones. Las expresiones utilizadas en el presente Contrato, con mayúscula inicial, deben ser entendidas con el significado que se indica en el **Anexo 1.**

2º. Objeto: El Contratista se obliga con el Contratante a prestar los Servicios de Aseo Integral y Servicios Generales (SAIG), conforme con las Condiciones Técnicas y Comerciales Obligatorias (Anexo 1), las Características Técnicas Uniformes (Anexo 2) y la propuesta técnica-económica del Contratista.

3º. Alcance del Objeto. El objeto incluye:

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 Nro. 52-21
Conmutador 2198332 Nit: 890.980.040-8
Apartado 1226 http://www.udea.edu.co
Medellín – Colombia

1. Limpieza, desinfección, bioseguridad y reparaciones locativas menores de: (i) la infraestructura física; (ii) techos y cárcamos; (iii) lavado básico fachadas; (iv) trampas de grasa; (v) tanques de almacenamiento de agua potable en espacios confinados; (vi) canchas de grama y sintética, escenarios deportivos; (vii) jardines de piso con actividades básicas de sostenimiento de jardinería de piso, las cuales consisten en deshierbe, rocería, plateos, fertilización, control de plagas y enfermedades, siembras, riego, acopio y elaboración de compostaje, (viii) apoyo sector piscicultura y agricultura.

2. Recolección de residuos ordinarios y biológicos; almacenamiento en punto acopio y entrega de los residuos a operadores especiales de servicio de aseo.

3. Optimización de subproductos de reciclaje.

4. Arrendamiento de equipos y herramientas especializadas de aseo, jardinería y alturas.

5. Las demás actividades y elementos necesarios e inherentes a la limpieza y desinfección integral.

4º. Lugar de ejecución o Zonas de Cobertura.

Lugar de ejecución o Zonas de Cobertura. El **Contratista** debe prestar los servicios en el **Área Metropolitana del Valle de Aburrá** (en sedes y subsedes del **Contratante**); En el resto del **Departamento de Antioquia**: en sedes y subsedes regionales; en **Bogotá D.C**.; **otros espacios donde se requiera**, tales como bodegas y parqueaderos; y en otras sedes o subsedes que entren en funcionamiento durante la ejecución del Contrato, conforme al **Anexo 2**.

5º. Plazo. El Plazo del Contrato es de DIEZ Y OCHO (18) MESES, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual se firmará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización del Contrato.

5.1. El plazo puede ser prorrogado, de común acuerdo entre las **Partes**, previo cumplimiento de las normas estatutarias.

5.2. No obstante el plazo inicial pactado, o el de sus prórrogas, el Contrato finalizará en caso de agotarse el presupuesto disponible.

6º. Valor estimado. El valor estimado del Contrato, para efectos fiscales y presupuestales, es de **xxxxx ($xxxxx).**

6.1. El valor estimado incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), demás costos en que incurra el contratista para la prestación del servicio, y los demás impuestos y gastos que se ocasionen con la firma o se puedan ocasionar.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 Nro. 52-21
Conmutador 2198332 Nit: 890.980.040-8
Apartado 1226 http://www.udea.edu.co
Medellín – Colombia

6.2. El valor del Contrato es estimado, porque a la fecha de la firma se desconoce el valor real de los servicios que se prestarán y los arrendamientos que se requerirán.

7º. Forma de pago: El **Contratante** pagará al **Contratista** a los **SESENTA (60) días calendario,** siguientes a la fecha de la correcta presentación de la factura.

7.1. El **Contratante** pagará al **Contratista**, mediante transferencia bancaria a la cuenta de ahorros (o corriente) del Banco XXXXX, Nº. XXXXX a nombre del **Contratista**.

7.2. Las demás condiciones para pagar, se regulan por lo establecido en el **Anexo 1**.

8º. Forma de facturación. La forma de facturar se regula por lo establecido en el **Anexo 1.**

9º. Apropiación presupuestal. El **Contratante** atenderá el pago del presente Contrato con cargo al centro gestor 10410054, según Certificado de Disponibilidad Presupuesal (CDP) Nº. XXXXX, por valor de $XXXX, vigencia 2022; y CDP #### del DD/MM/AAAA, por valor de $XXXX, vigencia 2023.

9.1. El pago o entrega de sumas de dinero a las que se obliga el **Contratante**, quedan subordinadas a las apropiaciones realizadas o las que realice en su presupuesto anual.

10º. Garantías. El **Contratista** deberá presentar al **Contratante** una póliza de seguro de cumplimiento y RCE, con una Aseguradora autorizada en Colombia, a favor del **Contratante**, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

Amparo	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento	15% del valor **TOTAL** del Contrato	Duración del Contrato + 4 meses
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	10% 10 del valor **TOTAL** del Contrato	Duración del Contrato + 3 años
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (El **Contratante** debe figurar como Asegurado y Beneficiario adicional)	15% del valor **TOTAL** del Contrato	Duración del Contrato

Tabla 1. Garantías de cumplimiento y RCE

11º. Obligaciones del Contratante. El **Contratante** se obliga con el **Contratista** a:

1) Cumplir, de buena fe, el objeto del Contrato.
2) Pagar el precio del Contrato, en la forma, tiempo y condiciones pactadas.
3) Permitir el ingreso del **Contratista** o su personal, a sus instalaciones, conforme con los protocolos establecidos por el **Contratante**, los cuales serán informados por la Interventoría.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 Nro. 52-21
Conmutador 2198332 Nit: 890.980.040-8
Apartado 1226 http://www.udea.edu.co
Medellín – Colombia

4) Suministrar la documentación e información necesaria para la correcta ejecución del Contrato.
5) Las demás inherentes a la naturaleza del Contrato.

12º. Obligaciones de El Contratista. El **Contratista** se obliga con **EL Contratant**e a:

1) Cumplir, de buena fe, el objeto y demás obligaciones del Contrato.
2) Constituir las garantías, dentro del término exigido en el Contrato.
3) Cumplir con todas las obligaciones laborales derivadas del Contrato
4) Acreditar, mensualmente, el pago de los aportes de los empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), conforme lo exige el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
5) Garantizar la adopción de medidas para la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo en relación con las personas adscritas a la ejecución del Contrato
6) Apoyar en el control de las medidas de mitigación y prevención de la COVID-19.
7) Colaborar en el control y cumplimiento del protocolo de bioseguridad para la COVID-19 y de aquellos que expidan las autoridades competentes.
8) Garantizar la adopción de medidas para la prevención de la COVID-19 establecidas por el **Contratante** y que su personal cumpla con el protocolo de bioseguridad.
9) Implementar y cumplir con aquellos protocolos de bioseguridad que en caso de presentarse epidemias y/o pandemias durante la ejecución del Contrato, expidan las autoridades competentes o el **Contratante**.
10) Comunicar, oportunamente, al Interventor las circunstancias precontractuales o contractuales que puedan afectar el desarrollo del contrato y sugerir las posibles soluciones.
11) Seleccionar y contratar el personal idóneo requerido para la correcta prestación del servicio.
12) Asistir a las reuniones que se convoque por LA UNIVERSIDAD, mínimo una mensual, para hacer seguimiento y evaluación del desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, de la cual puede hacer parte, no solo el interventor delegado por la Institución, sino otros que lleguen a requerirse.
13) Elaborar y presentar por escrito a LA UNIVERSIDAD los informes que ésta requiera; su incumplimiento podrá generar el cobro de multas.
14) Pagar los salarios y prestaciones sociales del personal directamente vinculado por EL CONTRATISTA que se emplee en el servicio, siendo de su responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales a que este contrato diere lugar, en caso de incumplimiento la Universidad podrá cobrar las respectivas multas
15) Cumplir con el suministro de dotaciones para el personal que ocupe en la prestación del servicio.
16) Verificar que al personal se le reconozcan las horas extras, de conformidad con las normas vigentes, llevar el registro correspondiente y entregar copia a los trabajadores como lo establece la ley.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 Nro. 52-21
Conmutador 2198332 Nit: 890.980.040-8
Apartado 1226 http://www.udea.edu.co
Medellín – Colombia

17) Responder ante terceros u otros contratistas, por los daños que se le ocasionen, cuando éstos sean generados por causas imputables a EL CONTRATISTA.
18) Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta verbalmente o por escrito el funcionario encargado de la Interventoría del contrato.
19) Reemplazar de manera inmediata el personal que a juicio de LA UNIVERSIDAD no esté cumpliendo el servicio apropiadamente o lo preste deficientemente.
20) Conocer perfectamente los aspectos técnicos y operativos del contrato para coordinar las acciones relacionadas con el objeto del contrato.
21) Dar solución inmediata a las situaciones especiales que se presenten en desarrollo del contrato.
22) Las demás establecidas en los Términos de Referencia y sus Anexos; así como las inherentes a la naturaleza del Contrato.

13º. Prohibición de cesión del Contrato. El **Contratista** no puede ceder, parcial ni total, los derechos y obligaciones derivadas del Contrato, sin la autorización expresa del **Contratante**.

14º. Cláusula penal pecuniaria. En caso de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones a cargo del **Contratista** establecidas en el presente Contrato, siempre y cuando no exista caso fortuito o fuerza mayor, éste deberá pagar a LA CONTRATANTE, a título de indemnización de perjuicios, una suma de dinero equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato para imputar el valor de los perjuicios que ésta llegare a sufrir por dicho incumplimiento, sin perjuicio de las demás acciones que pueda ejecutar. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. Este valor puede ser compensado con los valores que el **Contratante** le adeude al **Contratista** incumplido, de conformidad con las reglas del Código Civil. Esta cláusula se hará efectiva directamente por el **Contratante.**

Parágrafo: Esta cláusula se hará efectiva directamente por la Universidad El **Contratista** manifiesta expresamente su autorización para el cobro de esta cláusula penal, renunciando a todo requerimiento judicial o extrajudicial para la constitución en mora o para su declaración. Este contrato más la prueba del incumplimiento por cualquier medio idóneo servirá de título ejecutivo (artículo 1592 código civil colombiano

15º. Independencia del Contratista. El **Contratista** es una persona jurídica, independiente del **Contratante**. En consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El **Contratista** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **Contratante**, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

15.1. El **Contratista** se obliga a cumplir con el objeto del Contrato con su propio personal, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éstos y el **Contratante**.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 Nro. 52-21
Conmutador 2198332 Nit: 890.980.040-8
Apartado 1226 http://www.udea.edu.co
Medellín – Colombia

15.2. El **Contratista** es responsable del pago de los salarios, prestaciones sociales y contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del presente Contrato.

15.3. No existirá régimen de solidaridad entre las **Partes.** Cada **Parte** responderá frente a terceros por las obligaciones que específicamente asume en razón del mismo.

16º. Indemnidad. El **Contratista** se compromete, en forma irrevocable, a mantener indemne al **Contratante** de obligaciones y daños patrimoniales que tengan fundamento exclusivo en su causa u origen y/o vinculación directa o indirecta los actos u omisiones del **Contratista** o su personal, durante la ejecución del Contrato, cualquier pérdida, reclamo, responsabilidad, daño, impuesto o gastos cualquiera fuere su naturaleza (incluyendo ésta, pero no limitando: honorarios y gastos de abogados, contadores, entre otros). En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **Contratante** por asuntos que, según el Contrato, sean de responsabilidad del **Contratist**a, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **Contratante** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

17º. Confidencialidad. El **Contratista** con la firma del Contrato, se compromete a:

1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere o llegue a conocer en torno a ella como fruto del cumplimiento del presente Contrato.
2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.
3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el Contrato, autorización que debe solicitar a la Interventoría, presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición.

18. Solución de controversias: Las controversias o diferencias que surjan entre las **Partes** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, serán sometidas a la revisión de las **Partes** para buscar un arreglo directo en un término no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las **Partes** comunique por escrito a la otra **Parte** la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa por las **Partes**, debe someterse a un procedimiento conciliatoria que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, que sea competente, previa solicitud de conciliación elevada, individual o conjuntamente, por las **Partes**. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las **Partes** que haga el conciliador, las **Partes** no concilian sus diferencias, deben acudir a la justicia administrativa.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 Nro. 52-21
Conmutador 2198332 Nit: 890.980.040-8
Apartado 1226 http://www.udea.edu.co
Medellín – Colombia

19º. Comunicaciones y notificaciones:

19.1. El **Contratista** autoriza expresamente al **Contratante** para comunicar las respuestas a solicitudes, peticiones y remisión de información relacionada con el Contrato, mediante los correos electrónicos arriba indicados en la sección "**I. Identificación de las Partes**". de conformidad con lo previsto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011. El **Contratista** declara que conoce, y acepta los términos y condiciones sobre la notificación por medios electrónicos. Por lo tanto, a partir de la fecha de suscripción del presente Contrato, el **Contratante** queda facultado para remitir a la dirección electrónica registrada en el presente documento las respuestas a solicitudes, peticiones y remisión de información relacionada con el Contrato.

19.2. Para actualizar los datos para las comunicaciones o notificaciones, el **Contratista** debe enviar al **Contratante** una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos para las comunicaciones. El **Contratante** actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, en señal de aceptación de los nuevos datos del Contratista.

20º. Interventoría. La Interventoría del Contrato, cumplirá las funciones establecidas en el artículo 25 del Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014 y en el Título VI (artículos 52 al 58) de la Resolución Rectoral 39.475 del 14 de noviembre de 2014 o demás normas que la modifiquen.

21º. Mérito ejecutivo. El **Contratista** acepta y entiende que el presente Contrato presta mérito ejecutivo por el incumplimiento en cualquiera de sus cláusulas y lleva implícita la condición resolutoria tácita, renunciando al requerimiento en mora, dejando en libertad al **Contratante** para ejecutar por el incumplimiento. El Contrato más la prueba del incumplimiento, por cualquier medio idóneo, servirá de título ejecutivo (artículo 1592 del Código Civil).

22º. Autorización de deducciones. El **Contratista** autoriza expresamente al **Contratante** para deducir de los saldos a su favor: a) la suma de dinero que por error le haya pagado; b) las sumas que no se deban pagar por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones y el objeto contractual, y c) las sumas de dinero a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando no cumpla con los aportes.

23º. Gastos de legalización. Los gastos que requiera la legalización del Contrato, serán por cuenta del **Contratista.**

24º. Causales de terminación: El Contrato terminará:
24.1 Por el cumplimiento del plazo o duración pactada.
24.2 Por fuerza mayor o caso fortuito.
24.3 Por el incumplimiento de las obligaciones del Contrato.
24.4 Por decisión bilateral de las **Partes.**
24.5 Por la terminación o agotamiento de recursos económicos
24.6 Por las causales estipuladas en la ley.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 Nro. 52-21
Conmutador 2198332 Nit: 890.980.040-8
Apartado 1226 http://www.udea.edu.co
Medellín – Colombia

25º. Liquidación. Las **Partes** y la Interventoría suscribirán el acta de liquidación del Contrato dentro de los CUATRO (4) meses siguientes a la fecha de terminación del Contrato por cualquier causa. En caso de no lograrse la liquidación bilateral en el plazo establecido, el **Contratante**, podrá liquidar unilateralmente el Contrato.

26º. Manifestaciones del Contratista: El **Contratista**, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente Contrato, manifiestan:

1) Conocer y aceptar la normativa que rige al **Contratante** y los documentos del Proceso de Contratación.
2) Realizar todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos que surjan durante la ejecución del Contrato.
3) Estar facultado para suscribir el presente Contrato.
4) Apoyar la acción del **Contratante** para fortalecer la transparencia; se compromete a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del **Contratant**e, ni directamente ni por interpuesta persona.
5) No estar incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, señaladas en la Constitución, la Ley y en el Acuerdo Superior 395 del 21 de junio de 2011 (Por el cual se regula el conflicto de intereses del servidor público en la Universidad de Antioquia), o normas que lo modifiquen o adicionen; y que en caso de que sobreviniere alguna se obliga a informar por escrito inmediatamente al **Contratante**.
6) No estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
7) Los recursos económicos no provienen de actividad ilícita alguna, de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
8) No desarrollar operaciones ilegales.
9) Apoyar la lucha del Estado contra el contrabando, el lavado de activos, la defraudación fiscal y la corrupción.
10) Conocer las consecuencias derivadas del incumplimiento de sus compromisos, así como las sanciones establecidas en el Código Penal Colombiano y las normas que lo modifican o adicionan.

27º. Régimen jurídico. En lo no pactado, se regirá por las normas del derecho privado; el Acuerdo Superior 419 de 2014 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia); la Resolución Rectoral 39.475 de 2014 (Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo Superior 419 de 2014); la Resolución Rectoral 44953 del 23 de octubre de 2018 (por la cual reglamentó el Acuerdo Superior 419 de 2014 (Estatuto General de Contratación del Contratante), Ley 1480 de 2012 (Estatuto del Consumidor), entre otras.

28º. Perfeccionamiento y ejecución: Se perfecciona con la firma de las **Partes**. Para su ejecución, el Contratante debe obtener el Certificado de Registro Presupuestal, CRP, y aprobar las pólizas.

29º. Anexos: Se anexan los siguientes documentos:
1) Anexo 1. Condiciones Técnicas y Comerciales Obligatorias.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 Nro. 52-21
Conmutador 2198332 Nit: 890.980.040-8
Apartado 1226 http://www.udea.edu.co
Medellín – Colombia

2) Anexo 2. Características Técnicas Uniformes (Zonas de Cobertura, EPP, Talento Humano, equipos y herramientas).
3) El estudio previo de necesidad y conveniencia para contratar y sus anexos.
4) La Invitación (Términos de Referencia) VA-018-2022 y sus anexos.
5) La Propuesta presentada por el **Contratista.**
6) El informe de evaluación.
7) El original del certificado de existencia y representación legal del **Contratista**.
8) La fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del **Contratista.**
9) La fotocopia del RUT del **Contratista**.
10) El certificado del boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de República del Contratista.
11) El certificado de no tener mora, el representante legal, en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia.
12) El Certificado de pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, expedido por el revisor fiscal del **Contratista**.
13) Los demás que se generen en el perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

30º. Lugar de celebración y domicilio contractual: El Contrato se celebra en Medellín, calle 67 Nro. 53-108.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, DD de MM de 2022.

Contratante	**Contratista**
xxxxxxxx	**XXXXXXXX**
Vicerrector Administrativo	Representante legal

Interventora

Revisó,

Jaime Omar Cardona Usquiano
Profesional Especializado 3
Abogado
Unidad de Asesoría Jurídica
en Gestión de Contratos y Convenios

Caso 14026